



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 565 - 24

Salta, 27 AGO 2024
Expediente N° 12.128/10

VISTO la nota del Lic. Mario BIGNON; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita la promoción transitoria al cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

Que el presente pedido se encuadra en el Artículo 14 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15

Que mediante Acta Acuerdo N° 06/16 de la Comisión negociadora de nivel particular del sector docente, homologada por la Resolución del Consejo Superior N° 585/16, se reglamenta la aplicación del mencionado artículo 14.

Que el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la asignatura antes mencionada se encuentra vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. Ernesto SANGUEDOLCE.

Que el Artículo 14 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, expresa: "La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior....si la vacante fuera definitiva en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso".

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 81/24 aconsejan: a) Promocionar en forma transitoria al Lic. Mario Adolfo BIGNON al cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y mientras dure la licencia sin goce de haberes del Lic. E. SANGUEDOLCE. b) Imputar la erogación que demande dicha promoción, en el cargo de Profesor Adjunto



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 565 - 24

Salta, 27 AGO 2024
Expediente N° 12.128/10

dedicación Semiexclusiva vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. E. SANGUEDOLCE y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° 444/22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11-24 realizada el 13-08-24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Promocionar transitoriamente al Lic. Marlo Adolfo BIGNON, D.N.I. N° 12.959.436, al cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y mientras dure la licencia sin goce de haberes del Lic. Ernesto. SANGUEDOLCE.

ARTÍCULO 2° Afectar la presente promoción el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. Ernesto A. SANGUEDOLCE y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución N° CS-444/22.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4°: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 565 - 24

Salta 27 AGO 2024
Expediente N° 12.128/10

Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lc. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa




Lc. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa